



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 27 de septiembre de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 13113/2022, mediante el cual se solicita la protocolización de apertura de Inscripción de Aspirantes para la cobertura tramitada por EXPE: 789/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa de la Facultad, solicita la protocolización de apertura de Inscripción de Aspirantes para la cobertura tramitada por EXPE: 789/2022, aprobada por RD N° 501/2022.

Que la cobertura de vacantes se tramita de acuerdo al nuevo Convenio Colectivo de Trabajo y la OCS N° 63/2021.

Que la metodología para la selección será mediante la evaluación de antecedentes.

Que corresponde aprobar el llamado a inscripción de aspirantes público y abierto, para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusiva, carácter Suplente, para el Área 1 – Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería, con temas relativos a “Bases Practicas en Enfermería”.

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes público y abierto, para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusiva, carácter Suplente, para el Área 1 – Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería.

ARTICULO 2°.- La selección de aspirantes se realizará mediante evaluación de antecedentes (según el Artículo 22° de la OCS N° 63/2021).

ARTICULO 3°.- Declarar abierta la inscripción en el plazo perentorio de 3 días hábiles administrativos, desde el día 4 de octubre de 2022 y hasta el día 6 de octubre de 2022, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 4º.-Designar a los miembros de la Comisión Evaluadora que intervendrá en el presente llamado, y que quedará constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

Lic. María de los Ángeles BELOTTI.

Lic. María Cecilia MIRANDA SUAREZ.

Lic. Rita Lorena GARCIA.

SUPLENTE:

Esp. Ivana Soledad ORELLANO.

Lic. Raúl Rafael PAEZ.

Lic. Telma Raquel URQUIZA.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis para su publicidad y archívese.

MBG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria General STIEGER, Valeria

## Hoja de firmas